

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación

USHUAIA, 26 MAY 2016 María Gabrigia BERNARDEZ

Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

VISTO la Nota Nº 6151/16 de la Secretaría de Educación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de dos (02) cargos de Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 T.S. -categoría 212- Interinos, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial Nº 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la trayectoria de los niños que son asistidos dentro del Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario de la Institución citada precedentemente.

Que la emisión de la presente, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 17º del Decreto Provincial Nº 0196/16 y su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. Nº 49/16, toda vez que se trata de una asignación específica.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108º inciso e) de la Ley Provincial Nº 141.

Que por Pase Nº 2227/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1060.

Por ello:

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Asignar dos (02) cargos de Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 T.S. -categoría 212- Interinos, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial Nº 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de abril de 2016 y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1241

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

<u>/16.-</u>

Himry Rife A. I

Prof. Diego Ruben ROMERO MINISTRO DE EDUCACIÓN Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur